

---

## BOLETIN UNIVERSITARIO

---

### ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

*Sesión del 11 de Setiembre de 1901*

Presididos por el Señor Ministro de Instrucción Pública Doctor Don Julio Arias, se reunieron los Señores: Director de Estudios de la provincia de Pichincha Doctor Don J. Romualdo Bernal, Profesor de Pedagogía Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Como la presente sesión tuviese por primordial objeto el conocer de la renuncia del Señor José Adolfo Vela, amanuense del Honorable Consejo, púsose en consideración de éste y fue aceptada, procediéndose, acto continuo, á llenar la vacante. Recogidos los votos, obtuvo todos estos el Señor Miguel Fernández, por lo cual se le declaró legalmente electo.

La Presidencia comisionó al Señor Doctor Bernal para que estudie la solicitud de los Señores Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, contraída á pedir se reconsidere en algunos puntos el Programa de dicha Facultad, últimamente aprobado por el Honorable Consejo.

No habiendo otro asunto urgente de que tratar, se levantó la sesión.

*El Presidente,*  
JULIO ARIAS.

*El Secretario,*  
F. Alberto Darquca.

*Sesión del 14 de Setiembre de 1901*

Instalóse bajo la Presidencia del Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, con asistencia de los Señores: Director de Estudios de la provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional Mejía, Doctor Don Manuel Benigno Cueva; Profesor de Pedagogía, Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones de 7 y 11 del presente mes, dióse cuenta del telegrama del Señor Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil, en el que, contestando el que se le dirigiera comunicándole la aceptación de la renuncia que hizo el Señor Aristides Cornejo del cargo de Profesor de Contabilidad, Idiomas y Caligrafía y el nombramiento expedido en favor del Señor Alberto Reina, manifiesta que este Señor ejerce el cargo de Jefe de la oficina de Estadística de la Aduana de esa ciudad, y como, según el inciso 4º del artículo 19 de la Ley Reformativa de la Instrucción Pública, ningún empleado de este ramo puede ejercer al mismo tiempo otro cargo público con excepción de los Concejales, sucede que el Señor Reina se halla incapacitado para ser profesor, por cuyo motivo no ha podido posesionarle del cargo que se le confió; y que, teniendo en cuenta estos inconvenientes y la dificultad de encontrar una persona competente en las expresadas asignaturas, cree lo más acertado que el Honorable Consejo faculte á una persona instruída y de buena voluntad para que, de acuerdo con ese Rectorado, proceda á elegir un profesor y á celebrar con éste el respectivo contrato.

Con vista del telegrama que antecede, el Honorable Consejo dispuso oficiar al Señor Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte" autorizándole para que haga lo posible por encontrar un candidato idóneo para la enseñanza de las asignaturas antes mencionadas, y que, tan luego como lo encuentre, se sirva indicarlo para verificar el respectivo nombramiento.

Mandáronse archivar, previa lectura, las comunicaciones de los Señores Carlos Daniel Barreiro, Rafael Vallejo y José Moreno Paredes, aceptando y agradeciendo los nombramientos hechos en favor de estas personas para Inspector y Profesor de Física y Profesores del tercero y primer año de Humanidades en el Colegio Nacional de Riobamba, respectivamente.

Leyóse el oficio del Señor Gobernador del Chimborazo remitiendo, en observancia de lo dispuesto por el Honorable Consejo, los certificados que comprueban la asistencia del Señor

Alejandro Dávalos á las clases del primer año de Filosofía en el Colegio de San Felipe de Riobamba.

La Presidencia ordenó pasar estos documentos á la comisión encargada de dictaminar acerca de la solicitud del expresado Señor Dávalos.

Púsose, luego, en consideración del Honorable Consejo y fue aprobado el siguiente informe:

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

El Señor Rector del Colegio San Alfonso de Ibarra en su oficio (sin fecha) pide una nueva reforma del Presupuesto, de tal modo que el Señor Eliodoro Espinosa, que sirve en dicho Colegio los cargos de Colector é Inspector, sea remunerado por ambos servicios, siendo así que ahora no tiene asignación sino por el desempeño de Colector. Por el artículo 121 de la Ley de Hacienda, ningún empleado puede gozar de dos rentas del Tesoro Público; mas, como el servicio de Inspector de un Colegio es de casi todo el día y continuado en todo el año, así como es gravoso el servicio de la Colecturía; y como, por otra parte, el artículo 113 de la propia ley de Hacienda autoriza el señalamiento de sueldo fijo á favor de los empleados de contabilidad que gozan de cuota centesimal; por el recargo del trabajo de aquel empleado se le puede subir la asignación, señalándole sueldo fijo, en vez del cinco por ciento que el Honorable Consejo ordenó. Se le debe asignar al Colector-Inspector, por toda remuneración, ochocientos sures anuales, mientras duren los servicios de Inspector y Colector verificadas por una misma persona en el Colegio San Alfonso de Ibarra, tomando para completar este valor, los \$ 378,80 de los asignados en el presupuesto, según la resolución última de este Honorable Consejo, y los \$ 421,20 restantes, para el completo, de la partida de *gastos* imprevistos del mismo Presupuesto aprobado últimamente.

Este es el parecer que la Comisión somete respetuosamente al muy digno juicio de ese Honorable Consejo, como reforma del Presupuesto del Colegio San Alfonso de Ibarra.—Quito, Setiembre 13 de 1901.—J. Romualdo Bernal.”

Dióse lectura á estotro informe:

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

Los documentos relativos á los desórdenes habidos en el Colegio Nacional San Pedro de Guaranda hacen un conjunto que está muy lejos de ser la tramitación de un juicio; á pesar de su incoherencia, escogidos y coordinados forman cuatro legajos, á saber: uno que contiene las declaraciones sumarias contra los Profesores Señores Doctor Pablo F. Calero y Rafael María

Lemus: otro referente á la suspensión del ejercicio del profesorado ordenada por el Rector contra los mismos Profesores: un tercero relativo á acusar al Rector del Colegio, Doctor Marcos L. Durango, y pedir su separación: y un cuarto en el que constan las gestiones por la nulidad de las votaciones recaídas en los exámenes de varios alumnos del mismo Colegio.

Entrando á discurrir sobre cada una de las colecciones, se nota que el sumario, á pesar de lo mucho que acusan el oficio que va al principio y el auto de fojas 1<sup>a</sup> no contiene sino un informe, el de fojas 2, dado por el Profesor Señor Cornelio Ruiz que asevera ser *cierto todo el contenido del auto*. La declaración que sigue á esta, condena mas bien á los estudiantes, porque se portaron insubordinados en el certamen, manifestando altanería y desprecio de los Profesores y del público, rechazando los premios con soberbia y con palabras duras. También la declaración de fojas 20 y 21 condena á los mismos estudiantes, al paso que justifica al Profesor Señor Calero, expresando que si no ha servido personalmente en la vigilancia del Colegio, lo ha verificado por medio de sus estudiantes. Todo lo demás de este cuerpo de autos es una colección de solicitudes que ni están decretadas, y si lo están, nada prueban á cerca de los motivos del auto. Pero se conoce, 1<sup>o</sup> que el Señor Profesor Angel C. Montenegro, encargado de instruir el sumario, ha sido á la vez Jefe de la oficina de registro civil; 2<sup>o</sup> que no se ha citado el auto sino al sindicado Doctor Pablo F. Calero, menos á Don Rafael M. Lemus; y 3<sup>o</sup> que tampoco ha intervenido fiscal en la causa, á pesar de la disposición del artículo 95, inciso 3<sup>o</sup> de la Ley de Instrucción Pública. De estas observaciones resulta que la información sumaria nada prueba contra los sindicatos.

El legajo número 2 es relativo á la suspensión del ejercicio del profesorado que ha decretado el Señor Rector del Colegio, Doctor Marcos L. Durango, contra los Profesores Pablo F. Calero y Rafael M. Lemus. Consta el hecho de los oficios de fojas 6 y 7 y además del oficio transcrito de fojas 2. Acerca de ello se observa que el Señor Rector, al ordenar la suspensión, se ha separado de la tramitación prescrita por el artículo 95 de la referida ley; basta ver que, con fecha anterior á la del auto de instrucción, el Señor Rector se ha anticipado á decretar la suspensión: pues, dicho auto está dictado en 15 de Julio último, cuando la suspensión ya se ha comunicado á los sindicatos en 14 del mismo mes.

Del expedientillo número 3 relativo á las acusaciones al Señor Rector, Doctor Marcos L. Durango, consta que, si este Señor ha manifestado alguna desidia y escaso interés en el

adelanto del Colegio, el Profesor Señor Doctor Calero tampoco ha sido puntual en la enseñanza, aunque su competencia para enseñar Física sea conocida. Además, por la copia del oficio de fojas 10 se conoce que la Junta Administrativa del Colegio San Pedro ordenó que se descuente al Profesor Doctor Calero cinco suces mensuales de su sueldo, desde el mes de Febrero de este año: esta última disposición siendo atribución de la Junta Administrativa no envuelve responsabilidad contra el Rector del Colegio.

Del legajo número 4 consta una información de *nudo echo* verificado ante el Alcalde Municipal 2º, con el objeto de probar que los exámenes de los alumnos de la clase de Física, Química é Historia Natural, Señores Luis Ezequiel Vela, Angel Virgilio Avilés, Julio César Soto, Rafael J. Basante y Marcial del Pozo, pertenecientes al Colegio San Pedro de Guaranda, no merecieron ser reprobados, por haber sido, en concepto de los declarantes, buenos los exámenes. Este es un asunto inherente con el principal del sumario; no obstante conviene estudiarlo.

Sentados todos estos antecedentes, la Comisión emite los informes siguientes que, con el debido respeto, somete á la sabia deliberación del Honorable Consejo General:

1º La prueba testimonial suministrada por el sumario es deficiente, porque un solo testigo no hace prueba contra los Profesores sindicados Doctor Pablo F. Calero y Rafael M. Lemus, por los hechos aducidos en el auto de instrucción. Con todo, de la lectura de los legajos que tiene á la vista la comisión, se deduce claramente que los vínculos de armonía y de dependencia gerárquica, entre los Señores Profesores Calero y Lemus y el Señor Rector Doctor Durango están rotos; resultando de ello la irregularidad en la marcha y buen orden del Colegio San Pedro, que imposibilita toda idea de arreglo, desde que las pasiones se han hecho lugar sobre los dictámenes de la razón y de la cordura propios de personas que presiden la educación. Fuera del procedimiento irregular del Señor Rector, al haber suspendido en el profesorado á los Señores Lemus y Doctor Calero apartándose de la ley, y de que el Doctor Calero no es exacto en la asistencia al Colegio, se trasluce que la odiosidad recíproca ha llegado á desarrollarse en el seno del establecimiento. En este caso extremo el Honorable Consejo General debe dirigir su mirada al bien general, reservando las consideraciones que se deben á las personas, por cierto, dignas bajo otros respectos que los que hoy comprometen la vida de ese plantel. Es indispensable prescindir corriendo una línea de olvido, á nombre del patriotismo, por sobre las excitaciones

que desgraciadamente han señalado el año escolar que terminó. Este medio supremo, pero necesario, es la separación del Colegio á los Señores Rector y Profesores Lemus y Doctor Calero, para aprovechar de sus servicios más tarde, cuando las pasiones cedan su lugar á la razón. Tocante al procedimiento del Señor Rector, debe declararse nulo, por lo mismo que en él no se han observado los trámites legales.

2º Es constante del juicio sumario número 1, en el informe de fojas 2, en la declaración de la vuelta, y en la de fojas 21, que los alumnos de la clase de Física se han portado insubordinados con escándalo en el día del certamen. Esta falta tan grave debe estar prevista por el reglamento del Colegio; la Comisión opina que se debe excitar á la Junta Administrativa para que, si no lo ha verificado, castigue á los alumnos expresados, según el artículo 101 de la Ley de Instrucción Pública, con la pena correspondiente.

3º Que al Profesor Señor Angel C. Montenegro, se le aperciba por medio de la Secretaría de este Honorable Consejo para que se decida á quedarse de Profesor ó de Jefe de la oficina de Registro civil, elevando la renuncia en este último caso, porque no puede servir ambos cargos á la vez, por prohibirlo el artículo 19, inciso 4º de las reformas á la Ley del Ramo.

4º Que el descuento mensual del sueldo del Profesor Doctor Calero, decretado por la Junta Administrativa de aquel Colegio, es atribución propia de este Cuerpo; y el interesado debe dirigir sus reclamos á la propia Junta.

5º Que se niegue la solicitud sobre nulidad de las votaciones de los exámenes en que han sido reprobados varios alumnos de la clase de Física del Colegio San Pedro, porque la ley no concede el recurso de nulidad; pero ni el de modificación ante este Honorable Consejo; y porque de admitir esta clase de recursos de *nudo echo*, sería sentar un pésimo antecedente para obtener la nulidad de cualquier votación, y burlar el juicio exclusivo del Jurado examinador de un Colegio.

Tales son los conceptos de la comisión emitidos ante Vuestro elevado criterio.—Quito, Setiembre 11 de 1901.—J. Romualdo Bernal.”

Sometido á discusión, el Señor Doctor Cueva lo impugnó en la parte que opina por la remoción del Señor Rector del Colegio “San Pedro,” fundándose en que la facultad que concede al Honorable Consejo el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Reformatoria de la de Instrucción Pública para remover libremente á los Profesores interinos, no podía hacerse extensiva á los Rectores de los Colegios, los que según, el inciso 2º del artículo 15 de la propia ley reformativa, deben durar cuatro años

en su destino. El Señor Doctor Cueva agregó que no dejaba de reconocer el procedimiento ilegal observado por el Señor Rector del Colegio "San Pedro" al decretar la suspensión de los Profesores Calero y Lemus, sin sujetarse á las formalidades prescritas por la ley para la imposición de tal pena; debiendo, por lo mismo, declararse nulo ese procedimiento; pero que, al través de todo, se notaba el afán del Rector por hacer respetar su autoridad y el interés de dichos Profesores por menoscabarla hasta el extremo de asuzar á los alumnos y lanzarlos á la rebelión.

El Señor Doctor Bernal sostuvo el informe manifestando que, si no se decretaba la remoción del Rector, y si tan sólo la de los Profesores Calero y Lemus, quedaría impune la conducta observada por el primero y de este modo no se conciliarían los ánimos, que es á lo que había tendido en su informe pidiendo que se haga desaparecer todo elemento de discordia en el Colegio "San Pedro."

El Señor Doctor Cueva pidió que se modificase el informe en los términos de su razonamiento anterior, y terminado el debate, la Presidencia lo sometió á votación así modificado: estuvieron por la afirmativa los Señores Presidente, Doctor Cueva y Aguilar, y por la negativa el Señor Doctor Bernal. Resultó, en consecuencia, aprobado el informe con la modificación del Señor Doctor Cueva y ordenóse transcribirlo al Señor Director de Estudios de la provincia de "Bolívar" para que lo haga trascendental á los respectivos interesados y se dé cumplimiento, por partes de quienes corresponda, á las resoluciones en él contenidas.

Finalmente, previa la correspondiente lectura y discusión, fué aprobado el informe del Señor Doctor Cueva concebido en estos términos:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública:

La consulta hecha por el Colector del Colegio de San Bernardo de Loja, con fecha 31 de Julio del presente año, no tiene razón de ser, pues es clarísimo el artículo 103 de la Ley de Instrucción Pública y no ofrece dificultad alguna para el pago de los sueldos correspondientes á las vacaciones. Por consiguiente, debe prevenirse á dicho empleado que proceda sin demora á cumplir con su deber en conformidad con el claro tenor de la disposición citada, salvo el mejor concepto del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 14 de 1901.—Manuel B. Cueva.

Terminó la sesión.

*El Presidente*,—JULIO ARIAS.

*El Secretario*,—F. Alberto Davquea.

*Sesión de 21 de Setiembre de 1901*

Presididos por el Señor Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal, se reunieron los Señores: Rector del Instituto Nacional Mejía, Doctor Don Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta del telegrama del Señor Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil, en el que, de acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Consejo, manifiesta que, en su concepto, la persona más idónea para regentar las clases de contabilidad, idiomas y caligrafía en ese Establecimiento es el Señor Tito Sáenz de Tejada, pero que, como es extranjero, no podría desempeñar el Profesorado sino mediante contrato, por cuya razón pide se le autorice al Señor Gobernador de esa Provincia para que proceda á celebrarlo con el designado por el espacio de cuatro años y con el sueldo de doscientos sucres mensuales que es el que asigna el presupuesto.

En vista del telegrama que antecede, el Honorable Consejo ordenó se le conteste al Señor Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte," haciéndole presente que, según el artículo 69 de la Ley Orgánica del Ramo, corresponde á las Juntas Administrativas celebrar contratos para el desempeño de las enseñanzas especiales, y que, en tal virtud, proceda la Junta de ese Establecimiento á celebrar el respectivo contrato ad-referendum con el Señor Sáenz de Tejada, y lo someta á la aprobación del Honorable Consejo.

Acto continuo, el Señor Presidente expresó que era deplorable la situación rentística en que se encontraba el Colegio Nacional de San Luis de Cuenca por falta de Colector que recaude las rentas pertenecientes á ese plantel, por lo cual, si encontraba apoyo, hacía la indicación de que el Honorable Consejo excite al Ministerio del Ramo para que designe cuanto antes una persona que se haga cargo de dicha Colecturía.

Como el infrascrito informara que en obediencia á una resolución anterior había oficiado pocos días antes al Señor Ministro de Instrucción Pública en el sentido de la proposición hecha por el Señor Presidente, el Honorable Consejo resolvió que se le transcriba á dicha autoridad el aludido oficio, insistiendo en el mismo pedido y encareciéndole el pronto despacho. Dispúsose, además, que se le indique al Señor Ministro como candidato idóneo para el expresado cargo, al Señor Pompilio Cueva.

Mandóse archivar el oficio del Señor Ministro de Hacien-



da contraído á manifestar que, siendo terminante la disposición contenida en el inciso 2º del Artículo 105 de la Ley de Instrucción Pública, y no habiendo, por otro lado, partida en la Ley de Presupuesto á la que pudiera aplicarse el gasto que demanda la jubilación del Señor Daniel E. Proaño, ese Ministerio se abstiene de ordenar que el pago se efectúe de fondos comunes.

Leyéronse, en seguida, los informes que se expresan:

1º “Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

Visto el oficio del Señor Rector del “Colegio Olmedo,” que ha remitido con fecha 19 de Agosto último, resulta que el Señor Colector de los fondos de ese Colegio ha protestado el pago de cuarenta sures para el completo de sesenta sures que le corresponden al Profesor de Literatura. Ha fundado su protesta en que los gastos extraordinarios no ascienden, en el Presupuesto General, mas que á \$ 240 en el año, que están ya distribuidos, y que por tanto no alcanzan dichos gastos á cubrirlos.

Es pues el caso, Señor Presidente, que en el Presupuesto general del Colegio, sólo hay votados ochenta sures para las asignaturas de Filosofía y Literatura; y como el Honorable Consejo resolvió, que de la suma votada, se asignasen \$ 60 para el Profesor de Filosofía, y el resto de \$ 20 con más \$ 40 que se sacasen de gastos extraordinarios, harían \$ 60 para el expresado Profesor de Literatura, resulta, según protesta del Señor Colector, que los gastos extraordinarios no ascienden en el Presupuesto General más que á \$ 240 en el año, como llevo expresado arriba, y que están distribuidos. Por tanto, soy de opinión que se debe aceptar la indicación que hace el mismo Señor Rector, de que, como existen fondos comunes, arrastre del año anterior, y el Presupuesto actual no contiene partida que invierta esos fondos, se debe ordenar el pago al Profesor de Literatura de esos fondos comunes. Así, con los \$ 20 que asigna el Presupuesto y \$ 40 mensuales que se sacarán de fondos comunes, quedará completo el sueldo correspondiente á la clase de Literatura.

Este es el parecer de vuestra comisión y que la somete al mejor pensar del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 18 de 1901.—Carlos Aguilar.”

Puesto en discusión, fué aprobado, ordenándose pedir al Señor Rector del Colegio “Olmedo” que envíe una razón del monto á que ascienden los fondos comunes, arrastre del año anterior, para hacer que figure tal suma en la sección de ingresos del Presupuesto del presente año.

2º “Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

El Señor Rector del Colegio Nacional de “San Francisco de Asís” de Azogues remite, en copia, el acta de la sesión del 20 de Agosto próximo pasado de la Junta Administrativa de ese Colegio, en la cual se ha tratado, entre otras cosas, de lo siguiente:

Que una vez que la atribución 4ª del artículo 49 de la Ley de Instrucción Pública, permite al Rector verificar reformas respecto al Presupuesto, hace la moción de que una vez que ya no existe en caja fondo alguno del designado en el Presupuesto, para gastos extraordinarios y de fábrica, y ésta sufriría gran deterioro, de no continuarla, se vote por la Ilustre Junta la suma de \$ 500 para continuar atendiendo á los gastos de construcción, tomándose esta cantidad de lo que existe en caja, por la última remesa venida de Guayaquil, de las unidades de Aduana que pertenecen á ese Establecimiento; debiéndose también tomar de esta suma lo necesario para el Culto.

Vuestra comisión opina que, como la partida para gastos extraordinarios y de fábrica, en el Presupuesto, no es sino de \$ 255,60 bien se puede aumentar á éste los \$ 500 que ha percibido el Colegio; diciendo: *para gastos extraordinarios é imprevistos*. Esta reforma en nada alterará el Presupuesto; solamente que habrá que cargarla en los Ingresos, pues que, como el envío ha sido muy posterior á la formación del Presupuesto, no ha podido ser ingresada á su tiempo.

Este es el parecer de vuestra comisión que lo sujeta al más acertado del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 18 de 1901. Carlos Aguilar.”

Sometido á discusión el anterior informe, resolvióse dejarlo suspenso hasta que se pida por telégrafo al Señor Rector del Colegio de Azogues que aclare si los \$ 500 provenientes de unidades de aduana y que se trata de destinar para gastos de fábrica, están incluidos en la partida de \$ 875 que fija el Presupuesto del Establecimiento, y además, qué suma es la recaudada últimamente de la misma oficina.”

3º “Señor Presidente del Honorable Consejo de Instrucción Pública:

El Señor Marco A. Balda, conforme se deduce de la petición y de los dos oficios adjuntos, ha sido llamado á servir en el Colegio Olmedo de Portoviejo de Profesor de Contabilidad é Idiomas, en calidad de sustituto. Durante algún tiempo corto y mientras el Profesor principal no renunció su clase, claro está que perdió su calidad de sustituto; mas, habiendo renunciado aquél, como no obtuvo nombramiento alguno de prin-

cipal, al mismo tiempo que perdía su calidad de sustituto, puesto que no tenía á quien sustituir, quedó como Profesor accidental de aquella clase, hasta que fue admitida su renuncia. Este es el sentir de la Comisión, ahora que haga luz la ley, en cuanto al derecho á los sueldos de parte del interesado. Conforme la disposición del artículo 103 de la Ley de Instrucción Pública, por sus servicios en calidad de sustituto durante la existencia del Profesor principal, y por los que prestó como accidental, posteriormente á la renuncia de aquél, y hasta la admisión de la que hizo el solicitante, tiene derecho á los sueldos que le asignara la Junta Administrativa ó el Reglamento del Colegio Olmedo. Por la disposición del mismo artículo también tiene el Señor Balda derecho á participar del sueldo de vacaciones, no como sustituto, sino como Profesor accidental, y en proporción á la asignatura mensual y al tiempo del servicio en carácter de tal; pues la ley prohíbe terminantemente que los sustitutos participen del sueldo de vacaciones. Este es el parecer que la Comisión somete á la sabiduría del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 20 de 1901.—J. Romualdo Bernal.”

Puesto en consideración del Honorable Consejo el informe que antecede, fué aprobado sin ninguna modificación.

4º “Señor Presidente:

El Señor Antonio Isaac Albán, estudiante de la Universidad de esta Capital, dice que en los últimos meses de la libertad de estudios concedida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, rindió sus exámenes de Derecho Civil Patrio, referente á Personas y Cosas, y que ha sido aprobado, según consta de los certificados que acompaña. Que concluída la libertad de estudios, no alcanzó á estudiar ni rendir exámenes de Derecho Romano del mismo curso, y que, por tanto, no se pudo matricular en 2º año, pues le faltaba esta materia. Que tuvo entonces que matricularse nuevamente en primer año y estudió Testamentos y Obligaciones, tanto de Código Civil como de Derecho Romano.—Resulta de aquí, Señor Presidente, que tiene dos matrículas de primer año de Jurisprudencia, y asistencia de 2º año, como consta de los certificados de los Profesores. En el año escolar último, que le tocaba estudiar Personas y Cosas, se ha matriculado para cursar las materias dichas de Derecho Romano, teniendo certificado de asistencia; y como no ha podido dar su examen por una grave enfermedad que comprueba con el certificado del médico que lo ha asistido, cuanto por razones y circunstancias de familia, pide del Honorable Consejo la gracia de que se le conceda matrícula de 2º año, cuya asistencia la tiene, matrícula de 3º y agraciarse para, durante este curso, rendir los exámenes que debe.

Señor Presidente, casi soy testigo del estado sumamente lamentable del solicitante. Como tiene á su cargo padres extremadamente pobres á quienes cuidar y mantener con el fruto de su trabajo, así como unas hermanas que también están bajo su amparo, tiene que hacer esfuerzos poderosos para repartir su tiempo entre el trabajo y el estudio; y por consecuencia de esta fatiga cayó gravemente enfermo. ¡Triste situación para un joven que, sumido en el lecho del dolor, ve víctimas del hambre á sus padres ancianos y á sus débiles hermanas y arrinconados sus amados libros! Ahora que ha logrado restablecerse, merced á la caridad de humanitarios corazones, quiere volver á sus estudios, deseoso de coronarlos para así hacer más llevadera la triste situación de él y de su familia; y pide del Honorable Consejo la gracia arriba expresada.

Si laudable es el proceder del Honorable Consejo, que no vacila en proteger á la juventud estudiosa, en esta ocasión hará mayor ostenta de su filantropía concediéndole la gracia que solicita, tanto más cuanto que su conducta ha sido intachable. Este es el parecer de vuestra comisión, siempre que no sea mejor el del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 18 de 1901.—Carlos Aguilar.”

Puesto en discusión el informe preinserto, acordóse dejarlo suspenso hasta cuando el peticionario presente el comprobante de haber rendido el examen de Derecho Romano, complementario del primer año de Jurisprudencia.

Siendo avanzada la hora, terminó la sesión.

ÁREA HISTÓRICA  
 CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL  
 El Presidente,  
 J. ROMUALDO BERNAL.

El Secretario,  
 F. Alberto Darquea.

---

*Sesión del 28 de Setiembre de 1901*

Presididos por el Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, concurren los Señores: Director de Estudios de la provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional “Mejía,” Doctor Don Manuel Benigno Cueva; Profesor de Pedagogía, Don Carlos Aguilar y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, púsose á despacho el oficio del Señor Director General de los Institutos

Pedagógicos de esta ciudad, solicitando la remoción de los Señores Juan J. García y José M. Vergara, Profesores del Instituto Pedagógico de varones, por cuanto la conducta de estos Señores es muy censurable y de todo en todo opuesta á la disciplina y buen orden del Establecimiento en que sirven.

Con vista del oficio que antecede y teniendo en cuenta las justas razones en él aducidas, el Honorable Consejo decretó la remoción solicitada y procedió á verificar los nombramientos respectivos á fin de llenar dichas vacantes, resultando favorecidos, por unanimidad de votos, los Señores Antonio Moscoso y Víctor Manuel Valencia, este último por indicación del pronombrado Señor Director y el primero, á propuesta del Señor Director de Estudios de la provincia de Pichincha.

Acto continuo el Señor Doctor Cueva manifestó que en el mes de Julio del presente año fue nombrado el Señor Juan José Prado para profesor del tercer año de Humanidades del Instituto Nacional "Mejía," nombramiento que se verificó á pesar de la oposición razonada por parte de todo el personal docente de dicho Colegio, quien hizo presente al Honorable Consejo la inconveniencia del nombramiento á favor del Señor Prado, por haber sido destituido del cargo de Bedel y hallarse en completa pugna con los Superiores y empleados, indicando, á la vez, para el desempeño de la cátedra que se trataba de proveer, un candidato de reconocida competencia. El Señor Doctor Cueva agregó que, en vista de estas razones, el Honorable Consejo estaba en el caso de remediar cuanto antes ese mal, acordando la remoción de dicho Profesor, y en este sentido formuló la siguiente moción: "Que se le remueva al Señor Juan José Prado del cargo de Profesor del tercer año de Humanidades del Instituto Nacional Mejía," como un acto de reparación en favor de este Establecimiento y por exigirlo así la buena marcha y progreso del mismo plantel." Puesta en discusión, fue aprobada, haciendo constar su voto negativo el Señor Doctor Bernal, quien expresó haber contribuido al nombramiento del Señor Prado, atendiendo únicamente á los merecimientos de este Señor y obrando por su propia convicción.

Como el Señor Doctor Cueva insinuara la conveniencia de pedir á la Junta Administrativa del mencionado Colegio que indique un candidato para proveer la cátedra vacante por la remoción del Señor Prado, el Honorable Consejo accedió á ello y ordenó oficiar en este sentido al Señor Presidente de dicha Junta.

Al estudio del Señor Aguilar pasó la comunicación del Señor Presidente del Concejo Municipal del Cantón "Vinces," solicitando se recabe del Congreso Nacional la creación de un Co-

legio de enseñanza secundaria en ese Cantón; y al estudio del Señor Doctor Bernal la nota del Señor Director de Estudios de la provincia de Manabí, por la que consulta si los empleados en los Colegios de enseñanza secundaria podrán tener opción á sus sueldos en el tiempo de vacaciones, cuando no han servido íntegramente el año escolar, por haber sido nombrados en los últimos meses, como acontece en el Colegio "Olmedo" de Portoviejo con algunos profesores.

Previa la correspondiente lectura mandáronse archivar los oficios del Señor Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil señalados con los números 130 y 131, de fecha 10 del presente año, contraído el primero á acusar recibo de la nota adjunta á la cual se remitió una copia legalizada del Reglamento interior de ese Colegio; y el segundo á participar que el mismo Establecimiento no se halla en el caso de cumplir con lo dispuesto en la circular que se dirigió á todos los Rectores de las Universidades y Colegios encareciéndoles la pronta remisión de los Presupuestos anuales, porque, como el curso escolar empieza en esa provincia el 1º de Abril de cada año, oportunamente se envió el Presupuesto de ese plantel para el año escolar de 1901 á 1902.

Dispúsose igualmente archivar el oficio del Señor Rector del Colegio "Vicente León" de Latacunga, manifestando que por parte de ese plantel se dará estricto cumplimiento á la obligación detallada en el ordinal 120 del Artículo 4º de la Ley de Instrucción Pública.

Dióse razón del oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas, elevando al Honorable Consejo la solicitud del Señor Alfredo Vera, quien pide se le permita rendir el examen de Metafísica en Guayaquil para marchar á Cuenca á matricularse en primer año de Jurisprudencia.

Como la referida solicitud no estuviese acompañada del informe del Superior respectivo, ordenóse pedirlo y tan luego como se llene este requisito, pasar la solicitud á Comisión del Señor Doctor Bernal.

1º Dióse lectura á estos informes:

"Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

A la solicitud del Señor Alejandro Dávalos, que al principio se encaminaba á pedir la dispensa de faltas de asistencia á las clases de Algebra y Lógica, correspondientes al primer curso de Filosofía, sin comprobante alguno que manifieste su calidad de estudiante; últimamente se ha acompañado: el certificado del Sr. Rector del Colegio Nacional "San Felipe" de Riobamba que abona su buena conducta; el de matrícula en el propio

Colegio, relativo al primer curso de Filosofía; y el de asistencia de su Profesor con un número de faltas justificadas y sin justificar, número que excede á aquel que la Ley tolera. Aun cuando no consta la prueba de las causales que alega el alumno para haber faltado contra su voluntad, pero consta su buena conducta, dedicación al estudio y matrícula, por tanto se puede abonar la verdad de la calamidad doméstica alegada, y concederle la dispensa de las faltas á clase, para que pueda rendir sus exámenes del año, siempre que este modo de discurrir no sea contrario al muy correcto sentir del Honorable Consejo, á quien la Comisión somete este dictamen.—Quito, Setiembre 26 de 1901. J. Romualdo Bernal.”

2º Puesto en discusión el anterior informe, resultó aprobado.

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

La solicitud del Señor Luis N. Monroy para que se le permita dar los exámenes de Física y Caminos, como materias relativas á obtener el diploma de Agrimensor se encuentra bien documentada y asistida de justicia; por estas razones, la Comisión opina que se le debe permitir la presentación de aquellos exámenes, en virtud de la matrícula que la haya obtenido oportunamente, y además en conformidad á lo que dispone el artículo 87 de la Ley de Instrucción Pública, y según el Programa relativo al ramo. El Honorable Consejo se dignará tomar en consideración este informe para acordar lo que á su sabiduría pareciere bien.—Quito, Agosto 30 de 1901.—J. Romualdo Bernal.”

3º Sometido á discusión, fue también aprobado.

“Señor Presidente:

El Señor Don Julio J. Molestina, Curador del niño Eduardo Roca M., dice que por circunstancias ajenas á su voluntad, le ha sido imposible matricular en tiempo oportuno á su pupilo en el Colegio “Vicente Rocafuerte.” En consecuencia solicita la gracia para poderlo hacer ahora, y así evitar la inmensa pérdida de un año escolar.—Como las causas que han motivado este atraso, son justas, según aparece de los certificados que acompaña, y también como el niño Eduardo Roca ha cursado con provecho los ramos concernientes á la instrucción primaria, observando buena conducta y aplicación, soy de parecer que se le debe otorgar la gracia que solicita, salvo el mejor pensar del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 2 de 1901.—Carlos Aguilar.”

4º Se aprobó igualmente.

“Señor Presidente del Consejo General:

La Señorita Fany Puig Santos, con el propósito de cursar las materias correspondientes para obtener el grado de Obstetricia, solicita del Honorable Consejo la gracia de obtener matrícula del primer año en la Universidad de Guayaquil, por habersele vencido el término durante el cual podía hacerlo.

Como accidentes imprevistos y, mas que todo, el mal estado de su salud, ha sido la causa que no le ha permitido matricularse en tiempo oportuno, vuestra comisión opina que se le puede conceder la gracia que solicita; tanto más cuanto que en este sentido informa el mismo Rector.—Salvo el más acertado del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 2 de 1901.—Carlos Aguilar.”

5º Fué asimismo aprobado.

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

La Señora Doña Serafina Parra, madre legítima de Emilio Lozano, solicita, á nombre de su hijo, la gracia de que éste pueda volver á rendir el examen correspondiente á la clase ínfima.—Este niño, Señor Presidente, es huérfano de padre; trata de tomar estado religioso en un convento, porque la viudez y pobreza de la madre no le permiten costearle otra carrera. Para poderlo admitir en el convento se le ha exigido que aprenda antes siquiera lo correspondiente á la clase ínfima de Gramática Latina. Ha rendido este examen; pero, por desgracia, por una enfermedad que ha sufrido y que le ha impedido hacer seriamente sus estudios, y por la timidez propia á su tierna edad, se ha visto, dice, tan turbado en el momento del examen, que no pudo menos de sufrir su reprobación. Ahora pide la gracia de volver á rendir dicho examen. Vuestra comisión opina que se le debe conceder esta gracia, siempre que el examen lo dé en el próximo mes de Octubre, como lo dice el Señor Rector de aquel Colegio. Salvo la mejor disposición del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 2 de 1901.—Carlos Aguilar.

Acordóse suspender la aprobación del informe preinserto hasta que la solicitante exprese, por órgano del Señor Rector del Colegio Nacional de “San Luis” de Cuenca, las asignaturas sobre que versó el examen rendido por el expresado joven Lozano.

“Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

La solicitud anterior para que se reconsidere el Programa de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales admite las siguientes consideraciones: Primera.—Que para dar mayor amplitud á esta Facultad, conforme da á entender el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública por los términos generales en que está concebido, y una vez que la pro-



La Facultad informa y pide, es muy justo y conveniente que se acceda á la indicación del primer punto de la solicitud, creando la profesión de Arquitectura con la obligación de hacer los estudios designados en la primera indicación, intercalando la sección de materias en el Programa de Ciencias Exactas, entre las secciones de Topografía é Ingeniería Civil. Por la misma razón, debe crearse el grado de Arquitectura, é intercalarlo en el mismo Programa, entre los grados de Topógrafo é Ingeniero Civil, que se conferirá mediante un examen que dure dos horas, ante un jurado compuesto del Decano y cuatro Profesores de la Facultad de Ciencias Exactas, previa la resolución de un problema práctico propuesto por el jurado al graduando por un tiempo de veinticuatro horas.

2ª Se debe negar el segundo punto indicado, por ser contrario á lo que dispone el Artículo 26 de la Ley de Instrucción Pública; por lo mismo que todos los ramos de la Facultad de Ciencias pertenecen á las enseñanzas superiores.

3ª Que se acceda al tercer punto solicitado, obligando á los que aspiran al grado de Agrimensor que den una prueba práctica de levantamiento previo de un plano, siendo el plazo y el terreno determinados por el jurado examinador.

4ª Que también debe accederse al cuarto punto indicado; esto es, que las clases de Ciencias Físico-químicas, Físico-matemáticas y Químicas, en todos sus ramos, por ser de la categoría de las ciencias naturales y físicas, pertenecen y forman parte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, conforme al inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Instrucción Pública.

Si estas indicaciones hallaren aceptación en el ilustrado parecer del Honorable Consejo General, la Comisión pide las aprobéis, como sometidas á vuestra consideración.—Quito, Setiembre 20 de 1901.—J. Romualdo Bernal”.

Puesto en discusión, por partes, el informe que antecede, fue aprobada la primera con la modificación de que se diga: “título de Arquitectura” en vez de “grado de Arquitectura;” la segunda, fue aprobada sin ninguna modificación; la tercera con la misma reforma con que fue aprobada la primera; y la cuarta parte del informe en cuestión quedó pendiente hasta que informe al respecto la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

En consecuencia, dispúsose participar estas resoluciones al Señor Rector del mencionado plantel para conocimiento de las respectivas Facultades, en la parte concerniente á cada una de ellas.

Terminó la sesión.

*El Presidente,*  
JULIO ARIAS.

*El Secretario,*  
F. Alberto Darquea.

---

*Sesión del 15 de Octubre 1901*

La presidió el Sr Ministro de Instrucción Pública, Dr. Dn. Julio Arias, con asistencia de los Señores: Rector de la Universidad Central, Dr. Dn. Carlos R. Tobar; Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Dr. Dn. J. Romualdo Bernal; Rector del Instituto Nacional Mejía, Dr. Dn. Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, Dn. Carlos Aguilar y el intrascrito Secretario.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dióse cuenta del telegrama del Sr. Rector del Colegio "Vicente Rocafuerte" de Guayaquil, avisando el recibo de la comunicación en que se le participara que el Honorable Consejo resolvió que la Junta Administrativa de ese plantel celebre el contrato con el Sr. Sáenz de Tejada para el desempeño de las clases de Contabilidad, Idiomas y Caligrafía; y que, de conformidad con esta resolución, inmediatamente procedería la Junta en el sentido indicado.

Ordenóse archivarlo.

Leída la nota en que el Sr. Rector de la Universidad del Azuay pide el nombramiento de Profesor de Derecho Práctico, por haber fallecido el Sr. Dr. José Miguel Ortega; y como el Sr. Dr. Bernal observase que se hallaba vacante en el mismo Establecimiento la Cátedra de Derecho Público, dispúsose pedir por telégrafo al prenombrado Sr. Rector que indique todas las Cátedras que estén vacantes y las personas que considere idóneas para el desempeño de ellas.

Visto el oficio del Sr. Secretario del Instituto Nacional Mejía, elevando la copia del Contrato celebrado por el Sr. Rector de ese Establecimiento con el Sr. Enrique

Williams, para que este Sr. dicte la clase de Inglés en el mismo plantel; y puesto en consideración del Honorable Consejo el referido contrato, fue éste aprobado en todas sus partes, ordenándose comunicar esta aprobación para que surta los efectos legales.

Dióse razón del oficio del Sr. Rector del Colegio Nacional de "San Francisco de Asís" de Azogues, por el que manifiesta la necesidad de proveer cuanto antes las asignaturas de Filosofía Racional y Literatura de sus respectivos Profesores; y como se indicara al Sr. Luis González Córdova para el segundo de dichos profesorados, procedióse á verificar el respectivo nombramiento y resultó electo por unanimidad de votos.

El Sr. Dr. Bernal expresó que de una manera particular tenía conocimiento que se hallaban vacantes varias otras cátedras en el mismo Colegio, y en tal virtud, dispúsose telegrafiar al Sr. Gobernador de la Provincia de Cañar para que, de acuerdo con el mencionado Sr. Rector, manifieste el número de profesorados vacantes y haga las indicaciones convenientes respecto de quiénes puedan ocuparlos.

Acto continuo se leyó el oficio del Sr. Secretario de de la Universidad Central, insertando la moción aprobada por la Facultad de Jurisprudencia, en sesión de 5 del presente, contraída á recomendar al Sr. Dr. Dn. Modesto A. Peñaherrera para el caso en que el Honorable Consejo trate de proveer la asignatura de Derecho Constitucional y Administrativo.

A fin de proceder con acierto en la elección solicitada, acordóse dejarla pendiente hasta la próxima sesión.

Por disposición de la Presidencia pasó al estudio del Sr. Aguilar el Reglamento Interior del Colegio Mercantil de Bahía de Caráquez que el Sr. Director de Estudios de Manabí somete á la aprobación del Honorable Consejo.

Inmediatamente dióse lectura al oficio de la misma autoridad que acaba de mencionarse, manifestando la irregularidad que en algunos casos ha observado respecto á dirigir al Consejo General asuntos que debieran pasar por conducto de esa Dirección de Estudios para informar lo conveniente con el conocimiento que le da el inmediato contacto en que se halla con los establecimientos de enseñanza, por lo cual solicita del Honorable Consejo una disposición que evite en lo sucesivo tal procedimiento.

Instruido el Honorable Consejo del oficio que antecede, y á propuesta del Sr. Dr. Tobar, dispúsose que se dirija una circular á los Rectores de los Colegios, previéndoles que todos los asuntos que deban someter ellos y las solicitudes de los alumnos de esos Establecimientos, se envíen siempre por órgano de los Directores de Estudios.

Púsose á despacho la nota del Sr. Rector del Colegio Nacional de San Pedro de Guaranda, participando que el 7 del presente mes quedaron abiertas las clases de ese Colegio, previas las formalidades de ley; que mientras el Honorable Consejo provea las vacantes de Filosofía y tercer año de Humanidades, ha llamado interinamente á los Sres. Dr. José Facundo Vela y Eloy V. García; y que para la clase de Francés no puede llamar á ninguna persona de esa ciudad, por que no tienen los conocimientos necesarios para la enseñanza de esta lengua.

Para atender á la segunda parte del anterior oficio y teniendo en cuenta que los Sres. Vela y García, por el hecho de haber sido llamados accidentalmente por el Sr. Rector, se recomiendan para el desempeño del profesorado, fueron nombrados, á pluralidad de votos, para las clases de Filosofía y tercer año de Humanidades, respectivamente.

Tocante al profesorado de Idiomas, acordóse buscar en esta ciudad quien lo desempeñe, á cuyo efecto la Presidencia comisionó al Sr. Dr. Bernal, recomendándole que, en lo posible, procure comprometer un Profesor para Inglés, por ser este idioma de mayor importancia en el día, que el Francés.

Púsose en conocimiento del Honorable Consejo la nota del R. P. Luis Sodiro S. J., solicitando la aprobación del Reglamento del Instituto Agronómico "Morla," cuyo proyecto remitió el Sr. Dr. Dn. José Baquero Dávila, en calidad de apoderado de los fundadores de este Instituto, en el mes de Noviembre de 1897.

Como el infrascrito hiciera presente que no existía en el archivo el Reglamento en cuestión ni se le había hecho entrega de tal documento, dispúsose contestar al P. Sodiro manifestándole esta circunstancia y que se sirva pedir la remisión de una nueva copia.

Con vista del telegrama en que el Sr. Rector del Colegio Nacional de Azogues aclara la duda que se suscitó respecto de la cantidad que de las unidades de Aduana se trata de destinar á la fábrica del Establecimiento, duda

que originó la suspensión del informe del Sr. Aguilar que fue tomado en cuenta en la sesión de 21 de Setiembre próximo pasado, el Sr. Presidente dispuso que vuelva el asunto á la misma comisión.

Dióse cuenta de la solicitud del Sr. Luis Robalino D. contraída á pedir se le faculte para matricularse condicionalmente en el tercer año de Jurisprudencia, con el cargo de rendir en el presente curso escolar los exámenes del segundo año de la misma facultad.

Advirtiéndose que la ley de Instrucción Pública no autoriza el conceder matrículas condicionales, y por insinuación del Sr Dr. Bernal, resolvióse la solicitud que antecede en el sentido de que se le autoriza al petionario para que rinda los mencionados exámenes, hasta el 31 de Diciembre del presente año, y, tan luego como cumpla con este requisito, se matricule en el tercer año de Jurisprudencia.

Fueron, luego, discutidos y aprobados los informes que se expresan:

1° "Sr. Presidente del Honorable Consejo de Instrucción Pública.

En la solicitud de dispensa de faltas de asistencia á clase del Sr. Benjamín H. León, consignó vuestra comisión el informe de fojas 3 (que aún no se ha tomado en cuenta). Después el alumno ha mejorado su documentación con el certificado de matrícula y el telegrama del Sr. Rector del Colegio de San Felipe de Riobamba, en el que asegura que no está expulsado del establecimiento. Constando, pues, la seguridad de que el Sr. León es alumno de buena conducta y de que sus faltas de asistencia son causadas por motivo superior á su voluntad, cual es el haber contraído una enfermedad, según lo certifica el Médico; en conformidad al Decreto Legislativo de veintinueve de Octubre de 1899, el Honorable Consejo puede conceder la dispensa de las faltas y permitir que el Sr. Benjamín H. León rinda sus exámenes de Metafísica especial en un Colegio Nacional. Este dictamen somete la Comisión al parecer del Honorable Consejo.—Quito, Octubre 3 de 1901.—J. Romualdo Bernal."

2° "Señor Presidente del Honorable Consejo General de Instrucción Pública:

La solicitud del Sr. Atanasio J. Huerta para que se le confiera el título de Bachiller en Filosofía, por habersele perdido en el incendio de Guayaquil el que tenía, está conforme á la disposición favorable y especial del

Artículo 112 de la ley de Instrucción Pública.

Por estas consideraciones, la Comisión opina por que se mande conferir de nuevo aquel título, por la Universidad de Guayaquil, quedando autorizado el petionario para matricularse en la Universidad Central, así como obtenga la rehabilitación de aquel documento, salvo el muy respetable del Honorable Consejo.—Quito, Octubre 11 de 1901.—J. Romualdo Bernal.”

3° “Señor Presidente del Consejo General:

Vuestra comisión opina que debe accederse á la solicitud del Sr. Pedro D. Pombar H. para que pueda matricularse en el primer año de Jurisprudencia en la Universidad de Guayaquil, pues, aparte de ser verdaderos y justos los fundamentos de dicha petición, el Sr. Pombar es un joven de distinguido talento y capaz, por lo tanto, de ganar el curso en referencia. Dejo á salvo el mejor concepto del Honorable Consejo.—Quito, Setiembre 2 de 1901.—Manuel B. Cueva.”

Se levantó la sesión.

*El Presidente,*

**JULIO ARIAS.**

*El Secretario,*

**F. Alberto Darquea.**

ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

### *Sesión del 21 de Octubre de 1901*

Fue presidida por el Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don Julio Arias, con asistencia de los Señores: Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del “Instituto Nacional Mejía”, Doctor Don Manuel B. Cueva y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin ninguna modificación.

El Señor Doctor Bernal informó, en seguida, verbalmente, sobre el resultado de sus gestiones como Comisionado para buscar un profesor de idiomas que desempeñe esta cátedra en el Colegio “San Pedro” de Guaranda, y dijo que el Señor Isidoro Mayer Woolson consentía en

aceptar ese profesorado siempre que, desde el mes de Enero próximo, se le asigne mayor renta que la que señala el presupuesto respectivo del presente año.

Instruido el Honorable Consejo de este particular, designó al prenombrado Señor Mayer para Profesor de Inglés en el colegio antes citado, y ordenó celebrar el respectivo contrato, por ser el favorecido de nacionalidad extranjera.

Acto continuo, el Señor Presidente manifestó que se encontraba vacante la cátedra de Literatura en el Colegio "Bernardo Valdivieso" de Loja é indicó al Señor Doctor Guillermo Riofrio, como persona idónea para desempeñarla.

De conformidad con esta indicación, procedióse á verificar el nombramiento cuestionado, y habiendo obtenido todos los votos el Señor Doctor Riofrio, se le declaró legalmente electo.

El Señor Presidente dijo también que, hallándose vacante la cátedra del tercer año de Humanidades en el Instituto Nacional Mejía, era llegado el caso de proveerla de un profesor, y que, para el efecto, presentaba como candidato al Señor Don Isidro R. Ayora, joven de relevantes prendas, y que sabría desempeñarse á satisfacción.

Como el infrascrito informara que se hallaba sobre la mesa un oficio relacionado con este asunto, ordenóse darle lectura.

En el aludido oficio, el Señor Secretario del Instituto Mejía transcribe el acuerdo de la Junta Administrativa de este Establecimiento relativo á pedir que el Señor Doctor Juan J. Egúez, actual Profesor del segundo año de Humanidades, pase á serlo de la clase de tercer año; y que el Señor Don Isidro R. Ayora sea nombrado para la del segundo año.

Puesto en consideración del Honorable Consejo el acuerdo que antecede, el Señor Doctor Cueva expresó que á fin de poner á cubierto su delicadeza, por los lazos de parentesco que le unen con el Señor Ayora, hacía presente la circunstancia de no haber sido él quien presidió la Junta Administrativa cuando se expidió tal acuerdo, porque sus labores en el Congreso Extraordinario no se lo permitieron; y que, por el mismo motivo, se abstenia también de tomar parte en este asunto.

Accediendo el Honorable Consejo á lo solicitado en el referido acuerdo, procedióse á verificar dichos

nombramientos y tomada la votación resultaron favorecidos los Señores Egúez y Ayora para Profesores del tercero y segundo año de Humanidades, respectivamente. De conformidad con su razonamiento anterior, el Señor Doctor Cueva salvó su voto al tratarse del nombramiento del Señor Ayora.

Dióse lectura á otro oficio del mismo Secretario comunicando que la Junta Administrativa, en sesión extraordinaria de 18 de los corrientes, teniendo en cuenta la importancia que entraña el estudio de la Historia Universal y el de la Historia Patria; y considerando también que la Ley de Instrucción Pública ordena dicho estudio, acordó crear un Profesor para sólo esa enseñanza con el mismo sueldo de cien sucres de que gozan los demás Profesores; debiendo imputarse dicha asignación á la partida de Gastos Extraordinarios del Presupuesto del Establecimiento.

Sometido el anterior acuerdo al dictamen del Honorable Consejo, éste tuvo á bien prestarle su asentimiento, y en tal virtud, procedióse á designar la persona que dicte las referidas asignaturas; resultando electo por unanimidad de votos el Señor Doctor Julio Casares.

La Secretaría informó, en seguida, que habiéndose dejado suspenso hasta la presente sesión el nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional de la Universidad Central, hacía presente este particular á fin de que el Honorable Consejo resolviera lo conveniente.

A este respecto el Señor Doctor Cueva observó que no habiendo asistido á la sesión el Señor Rector del prenombrado Establecimiento, juzgaba poco delicado y correcto proceder en su ausencia á expedir tal nombramiento; y que, por tanto, era del parecer que se lo deje pendiente hasta cuando concurra el expresado funcionario.

Encontrando justa esta observación, el Honorable Consejo acordó el procedimiento en el sentido indicado.

Con vista del telegrama en que el Señor Gobernador de la provincia de Cañar indica el personal docente para el Colegio Nacional de "San Francisco de Asís" de Azogues, hiciéronse los siguientes nombramientos, teniéndose presente en la elección sólo las cátedras desprovistas del respectivo Profesor:

Para tercer año de Humanidades, Señor Don Aurelio Bayas;



Para Filosofía racional, Señor Don Rafael Aguilar;  
Para Matemáticas, Señor Don J. Belisario Pacheco; y

Para Física y Química, Señor Doctor Ariolfo Carrasco.

Leyóse el telegrama del Señor Gobernador de la provincia de León por el que manifiesta que se halla vacante la clase de Matemáticas en el Colegio "Vicente León" de Latacunga, y pide se expida el nombramiento á favor del Señor Doctor Ricardo Pazmiño.

Como se advirtiera que las asignaturas de Matemáticas y Física han estado en ese Colegio á cargo de un mismo Profesor y no hubiese éste presentado su renuncia ni se lo hubiere destituido, dispúsose telegrafiar á la citada autoridad, preguntándole quién desempeña actualmente la clase de Física y la razón por qué ha quedado vacante la de Matemáticas.

Púsose, luego, en consideración del Honorable Congreso y fue aprobado el siguiente informe:

"Señor Presidente del Consejo General de Instrucción Pública.

El niño Alejandro Darío Vergara ingresó al Colegio "Vicente Rocafuerte" el diez de Agosto del presente año, fecha en que se abrió el internado de ese Establecimiento y en que había espirado ya el plazo señalado por la ley para las matriculas, y desde entonces estudia el primer año de Humanidades, observando, en calidad de interno, buena conducta y aplicación, según lo acredita el certificado conferido por el Rector de dicho plantel. Creo, pues, justo que de acuerdo con el Decreto Legislativo de 21 de Octubre de 1899, se conceda la gracia que se solicita en favor del niño Vergara, esto es, que se le permita matricularse en el curso relacionado, para que pueda ganarlo al fin del año escolar, mediante el examen correspondiente; salvo el más ilustrado parecer del Honorable Consejo.—Quito 19 de Octubre de 1901.—Manuel B. Cueva."

Terminó la sesión.

*El Presidente,*

JULIO ARIAS.

*El Secretario,*

F. Alberto Darquea.

*Sesión de 26 de Octubre de 1901*

La presidió el Señor Rector de la Universidad Central, Doctor Don Carlos R. Tobar, con asistencia de los Señores: Director de Estudios de la Provincia de Pichincha, Doctor Don J. Romualdo Bernal; Rector del "Instituto Nacional Mejía," Doctor Don Manuel B. Cueva; Profesor de Pedagogía, Don Carlos Aguilar y el inscrito Secretario.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Acto continuo, el Señor Doctor Cueva dijo:

Señor Presidente:

"Antes de que se tomen en cuenta los diversos asuntos que se han puesto á despacho para tratarlos en la sesión de hoy, quiero llamar la atención del Honorable Consejo hacia otro asunto de importancia y que le atañe directamente por tratarse de la honra de uno de sus miembros y, por lo mismo, de la de todo este Honorable Cuerpo. En la edición del diario "El Tiempo" que se publica en esta Capital, correspondiente al 24 de los corrientes, se encuentran dos párrafos en los que, con refinada malicia, se me hacen inculpaciones de todo punto inexactas y hasta calumniosas, tratando de mancillar mi honra y reputación que, tanto en mi vida pública como en la privada, he conservado hasta ahora incólumes. Si tales injurias me fuesen dirigidas como á individuo particular, habría hecho caso omiso de ellas; mas, en mi carácter de miembro de este Honorable Consejo, una de las autoridades más respetables en el orden gerárgico administrativo, no puedo por menos que procurar vindicarme de tan injustas aseveraciones, para dejar bien puesto mi nombre y el de esta Honorable Corporación. Pido, pues, Señor Presidente, que el Señor Secretario se sirva dar lectura á los sueltos aludidos.

Leídos que éstos fueron, el Señor Doctor Cueva continuó:

"Como en el primero de los sueltos que se han leído se asegura que el Señor Presidente de la República se ha indignado de mi procedimiento, por el abuso que se dice he hecho del cargo que desempeño y en virtud del cual formo parte de este Honorable Consejo, he comenzado por dirigir á aquel funcionario una carta, interrogándole sobre el particular y la contestación que he obtenido me vindica del modo mas satisfactorio y completo de las injurias que se me han irrogado. Pido también que se lean por Secretaría las referidas cartas.

Después de leídas, el Señor Doctor Cueva prosiguió diciendo: Ahora bien, Señor Presidente, lo que solicito, en primer lugar, es que se inserten en el acta de la presente sesión las comunicaciones que acaban de leerse, y, en segundo lugar, que se ordene al Señor Secretario me confiera copias certificadas del acta de la sesión anterior en la parte en que se trata del nombramiento de Profesor del 2° año de Humanidades del Instituto Mejía, y del incidente que se suscitó con motivo del presunto nombramiento de Profesor de Ciencia Constitucional y Derecho Administrativo de la Universidad Central; y, además, un certificado en que conste que entre los candidatos que se han indicado para esta última Cátedra, ni el que habla ni ninguno de los otros Señores miembros del Consejo, ha pronunciado el nombre del Señor Doctor José María Ayora. De este modo, vuelvo á repetirlo, se dejará á salvo la honorabilidad de esta Corporación y quedará confundida la maledicencia.

Sometidos á la consideración del Honorable Consejo el razonamiento y petición del Señor Doctor Cueva, accedióse á ésta, habiendo expresado antes el Señor Presidente que era demasiado justo contribuir á vindicar la honra del peticionario, quien es considerado, con razón, como uno de los hombres públicos más notables del país y de conducta intachable.

He aquí las cartas cuya inserción en la presente acta pide el Señor Doctor Cueva en su razonamiento anterior:

“Quito, 25 de Octubre de 1901.—Señor General Don Leonidas Plaza G., Presidente de la República.—Ciudad.—Muy respetado y distinguido General:—Acabo de leer en “El Tiempo” de Quito lo siguiente:—“Se asegura con insistencia que el General Plaza, Presidente de la República, disgustado del indigno proceder del Doctor Manuel Benigno Cueva, quien está dando las clases de la Universidad y las del Instituto Nacional Mejía á sus parientes, abusando del cargo que desempeña en el Consejo General de Instrucción Pública, ha comisionado al Señor Don Juan Francisco Game para que, en asocio de otra persona notable de esta ciudad, forme una lista de quienes por sus conocimientos merezcan ocupar los profesorados del Instituto.”—Antes he contestado con el silencio y el desprecio las injurias de “El Tiempo,” porque el autor de ellas no es hombre que puede dar ni quitar honra ni prestigio á nadie, como lo

comprenden todas las clases sociales; mas como, esta vez el expresado Diario cita á Ud. como autor de juicios temerarios y falsas imputaciones que afectan mi nombre y reputación, véome en el caso forzoso de suplicarle se digne decirme: 1° si "El Tiempo" ha estado ó no en lo verdadero al aseverar lo que ha aseverado con referencia á Ud. y á mi en el suelto que dejo copiado; y 2° cuál es el concepto que Ud. ha podido formarse de mi conducta y modo de ser como hombre público y privado, y, especialmente, como Rector del Mejía. Ruégole, además, se sirva autorizarme para publicar su contestación.—Con este motivo me es honroso suscribirme de Ud. su muy atento amigo y S. S.—Manuel B. Cueva."

Presidencia de la República.—Quito, Octubre 25 de 1901.—S ñor Doctor. Don Manuel B. Cueva.—Ciudad. —Muy estimado amigo:

Tengo la satisfacción de referirme á su estimable carta de esta misma fecha; sintiendo Ud. se hubiera anticipado á mi deseo, que no era otro que el dirigirme á Ud. poniendo en claro los conceptos falsos acerca de los puntos de que me trata, emitidos en la edición de "El Tiempo" de esta ciudad, de fecha de ayer.

Satisfactorio me es, de consiguiente, contestar á los dos puntos de su apreciable, significándole al

1° Que es falso, en todas sus partes, el contenido del suelto de "El Tiempo" al que Ud. se refiere, y

2° Que el concepto del suscrito respecto á Ud. no es otro que el que se tiene por toda alta personalidad política y social que ha honrado la Vicepresidencia de la República, el Senado y el Consejo de Estado, y que honra en la actualidad el Rectorado del "Instituto Mejía" de esta ilustrada Capital.

No puedo limitar sólo á esto mi contestación, que queda Ud. autorizado para publicarla, sin dejar constancia de que mi Gobierno cuenta con la ilustración y altísimos merecimientos de Ud. para toda labor digna y honrada en bien de nuestra Patria.

Siempre de Ud. su decidido amigo y atento servidor.—L. Plaza G.

Dióse cuenta del telegrama del Señor Gobernador de la provincia del Azuay manifestando que el Colegio Nacional de Cuenca no principia aún á funcionar por falta de personal docente, pues, los que antes ocupaban interinamente las cátedras, se niegan á concurrir á ellas mientras no se les satisfaga el sueldo correspondiente á

27 meses; y que, para calmar la grito general de los padres de familia, juzga de urgencia que se encarguen tales cátedras siquiera sea accidentalmente á las personas que en seguida indica.

Como se hiciera presente la necesidad de proceder á organizar de una manera definitiva y completa el mencionado Establecimiento, dispúsose pasar el telegrama que antecede á Comisión del Señor Doctor Cueva, á fin de que se ponga de acuerdo con el Ejecutivo y se vea la mejor manera de practicar dicha organización.

Con vista del telegrama del Señor Gobernador de León, participando que en la actualidad nadie desempeña la cátedra de Física por no haber un solo alumno del año anterior y que, siendo el catedrático de tal materia el mismo que dicta Matemáticas, resulta que esta asignatura se halla en acefalia lo mismo que la de Física; dispúsose insistir en la resolución dada anteriormente por el Honorable Consejo respecto á que se separen las preindicadas cátedras, puesto que, siendo ambas principales, deben ser regidas por distinto Profesor; y que, hecha la separación, se indique las personas que sean aptas para desempeñar cada una de ellas.

Dióse lectura al oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública, transcribiendo el del Señor Rector del Colegio Nacional de Riobamba, contraído á pedir se provean algunas cátedras que están vacantes en ese Colegio y se hagan varios cambios en las asignaturas encomendadas á los actuales Profesores.

El infrascrito informó que se hallaban sobre la mesa las renunciaciones elevadas por los Señores Doctores Carlos Zambrano Balcázar y Julio Antonio Vela de los cargos de Rector y Profesor de Filosofía del referido Colegio, respectivamente, por lo cual la Presidencia dispuso pasar estas renunciaciones juntamente con el anterior oficio al estudio del Señor Doctor Cueva, para que, de acuerdo también con el Gobierno, informe acerca de la mejor organización que convenga dar á ese Colegio.

Púsose, luego, en conocimiento del Honorable Consejo la nota del Señor Rector de la Universidad Central avisando el recibo de la circular dirigida por esta Secretaría el 18 de los corrientes, bajo el N° 166, y manifestando que la disposición en ella contenida es, por lo que atañe á esa Universidad, contraria á las prerrogativas del que la preside, quien ha gozado siempre de la facultad de dirigirse á los más altos Poderes del Estado sin valerse

de conducto ni intermediario alguno, privilegio, por otra parte, que no trató de lesionar al proponer el mismo Señor Rector se hiciese extensiva á todas las Provincias la disposición dictada por el Honorable Consejo con motivo de cierto caso particular.

En vista del oficio preinserto, ordenóse dirigir una nueva circular á los Rectores de las Universidades, manifestándoles que no comprende á estos Establecimientos la disposición contenida en la circular anterior por la que se ordenó que todos los asuntos de Instrucción Pública se envíen por conducto de los Directores de Estudios.

Previa lectura del oficio en que el Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central solicita el nombramiento de un Profesor para Materias Prácticas y de otro para Matemáticas Inferiores, indicando los respectivos candidatos, verificáronse tales nombramientos á favor de los Señores Ingenieros Don Antonio Sánchez y Don Julio C. García.

Leída la comunicación del Señor Rector del Colegio Nacional "San Francisco de Asís" de Azogues; enviando en copia el acta de la sesión de 4 del presente, relativa á la Facultad que la Junta Administrativa le ha concedido para disponer de \$ 300 en la adquisición de textos para los alumnos de ese Colegio, el Honorable Consejo tuvo á bien aprobar tal acuerdo, disponiéndose, en consecuencia, que se haga figurar dicha suma en el Presupuesto del año próximo venidero.

Acto continuo, púsose á despacho la solicitud de los Señores Doctores Juan Antonio López y Aparicio Batallas Terán, Profesores de Química de la Universidad Central, relativa á pedir que las cuatro clases que dictan de la expresada asignatura se distribuyan entre los dos de la siguiente manera: Química inorgánica, Orgánica y Fisiológica, á cargo del primero; y Química Analítica cualitativa y cuantitativa, teóricas y prácticas, á cargo del segundo.

Previo informe del Señor Rector de la Universidad Central, quien expresó ser justa la petición de los Señores Doctores López y Batallas, por cuanto las materias que son análogas deben ser dictadas por un mismo Profesor, el Honorable Consejo tuvo á bien acceder á la solicitud en referencia.

Finalmente, mandáronse archivar las comunicaciones de los Señores: Rector del Colegio "Vicente León" de

Latacunga, Doctor Julio A. Casares é Isidro R. Ayora, contraída la primera, á participar que la disposición contenida en la circular de 18 del mes en curso, será cumplida religiosamente por parte de ese Rectorado; y las dos últimas á aceptar y agradecer los nombramientos hechos por el Honorable Consejo en favor de esas personas, para Profesores de Historia Universal é Historia Patria y de 2° año de Humanidades, en el Instituto Nacional Mejía, respectivamente.

Terminó la sesión, quedando convocados los Señores Miembros del Consejo para reunirse extraordinariamente el miércoles próximo, 30 del mes actual.

*El Presidente,*

CARLOS R. TOBAR.

*El Secretario,*

F. Alberto Darquea.

*Razón de los trabajos efectuados por el Rectorado, las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ciencias y Secretaría de la Universidad Central, en el mes de Noviembre de 1901*

ÁREA HISTÓRICA  
DE INVESTIGACIÓN INTEGRAL  
**RECTORADO**

<i>Actas de la Junta Administrativa</i> . . . . .	2
<i>Decretos en las solicitudes de los estudiantes de las tres Facultades</i> . . . . .	45
<i>Oficios al Señor Ministro de Instrucción Pública</i> . . . . .	6
"    "    Secretario del Consejo General de Instrucción Pública . . . . .	2
"    "    Comandante R. Bourgeois, Jefe de la Misión Geodésica . . . . .	1
"    "    Decano de la Facultad de Jurisprudencia . . . . .	1
"    "    Decano de la Facultad de Medicina . . . . .	1
"    "    Decano de la Facultad de Ciencias . . . . .	1
"    "    Dr. Víctor M. Peñaherrera, Catedrático de Derecho Práctico . . . . .	1
"    "    Catedrático de Matemáticas Superiores . . . . .	1
Pasan . . . . .	61

	Viener...	61
<i>Oficios</i> á la Señora Profesora de Obstetricia.....		1
"    "    Al Bibliotecario de la Universidad.....		1
"    "    Secretario del Comité Universitario.....		1
"    "    Colector de la Universidad.....		1
<i>Circulares</i> á todos los Profesores de todas las Facultades..		1
	Suman los oficios.....	66

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Actas.....	1
Exámenes.....	23
Grados de Licenciado.....	1
Grados de Doctor.....	2
Informes.....	3



Actas.....	3
Exámenes.....	11
Oficios.....	2
Informes.....	5

Actas en resumen.....	6
Exámenes y certificados (id.).....	34
Oficios id. id.....	23
Circulares.....	3

Quito, Noviembre 30 de 1901.

El Oficial encargado de la Estadística Universitaria,

ALCIDES ENRIQUEZ.